



**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Sala Sexta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en providencia del seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), declaro la NULIDAD del fallo proferido por este despacho en fecha de primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Sírvase proveer. -

Barranquilla, 07 de octubre de 2025

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

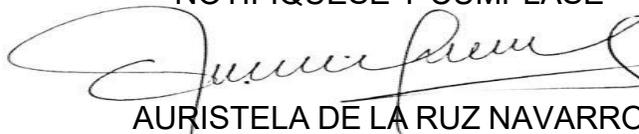
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025). -

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por LA SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.
2. VINCULAR al presente trámite constitucional a todas las personas admitidas para el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código I-109-AP-06-18, de la convocatoria del proceso de Selección FGN 2024, a efectos de que puedan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones que fundamentan la presente acción de tutela y, en consecuencia, ejercer sus derechos de defensa y contradicción, en el término de 48 horas. Para tal fin, se ordena a la UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE), para que procedan a notificar a todos los vinculados de esta acción de tutela.
3. Se le hace saber a los vinculados que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por la actora.
4. Notifíquese el presente auto, a las partes ya la vinculada por los medios más expeditos autorizados por la ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
AURISTELA DE LA RUZ NAVARRO  
JUEZA